San Jacinto del Cauca – Bolívar, 30 de octubre de 2026

Doctor
ONEY AURELIO HERNÁNDEZ RIVERA
Alcalde Municipal
Municipio de San Jacinto del Cauca
E. S. D.

ASUNTO: Estudios y documentos previos del proceso de licitación pública cuyo objeto es la "CONSTRUCCIÓN DE AULAS Y RESTAURANTE ESCOLAR EN EL COLEGIO DEL CORREGIMIENTO DE BERMÚDEZ DEL MUNICIPIO DE SAN JACINTO DEL CAUCA – BOLÍVAR".

Cordial saludo.

En cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la Secretaría de Planeación Municipal remite a su despacho los estudios y documentos previos del proceso de contratación de la referencia, elaborados con base en el proyecto registrado en el Banco de Programas y Proyectos con código BPIN 202600000023818, el presupuesto oficial (Formulario 1), los análisis de precios unitarios, las memorias de cantidades, el Anexo 1 – Anexo Técnico, el análisis del sector y el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1026-1 del 26 de octubre de 2026.

El presente documento sirve de soporte para la elaboración del proyecto de pliego de condiciones, que se estructurará con los Documentos Tipo de licitación de obra pública de infraestructura social – Versión 2, sector educativo, adoptados por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente mediante la Resolución 539 de 2025.

Atentamente,



CARLOS JULIO GÓMEZ BARRAGÁN
Secretario de Planeación Municipal

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

(Numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

MODALIDAD DE SELECCIÓN	LICITACIÓN PÚBLICA – DOCUMENTOS TIPO DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL, VERSIÓN 2 (SECTOR EDUCATIVO)
OBJETO	CONSTRUCCIÓN DE AULAS Y RESTAURANTE ESCOLAR EN EL COLEGIO DEL CORREGIMIENTO DE BERMÚDEZ DEL MUNICIPIO DE SAN JACINTO DEL CAUCA – BOLÍVAR
PRESUPUESTO OFICIAL	QUINIENTOS DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($518.968.368)
PLAZO	TRES (3) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio
LUGAR DE EJECUCIÓN	Centro Educativo Rural Bermúdez, corregimiento de Bermúdez, zona rural del municipio de San Jacinto del Cauca, departamento de Bolívar
DEPENDENCIA QUE REQUIERE	Secretaría de Planeación Municipal
CÓDIGO BPIN	202600000023818

CONSIDERACIONES PRELIMINARES

Todo proceso de contratación estatal debe estar precedido de estudios y documentos previos que sirvan de soporte para la elaboración del proyecto de pliego de condiciones, de manera que los interesados puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la Entidad y la distribución de riesgos que esta propone. El numeral 7 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 exige que la conveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones correspondientes se analicen con antelación al inicio del proceso de selección, y el numeral 12 del mismo artículo dispone que, antes de la apertura del procedimiento, deben elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos y los pliegos de condiciones.

El artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 determina el contenido mínimo de los estudios y documentos previos: (1) la descripción de la necesidad; (2) el objeto a contratar, con sus especificaciones, las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución y los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto; (3) la modalidad de selección y su justificación, incluidos los fundamentos jurídicos; (4) el valor estimado del contrato y la justificación de este; (5) los criterios para seleccionar la oferta más favorable; (6) el análisis de riesgo y la forma de mitigarlo; (7) las garantías que la Entidad contempla exigir; y (8) la indicación de si el proceso está cobijado por un Acuerdo Comercial. El presente documento desarrolla cada uno de esos elementos.

Por tratarse de una licitación de obra pública de infraestructura social, el Municipio está obligado a utilizar los Documentos Tipo adoptados por Colombia Compra Eficiente, en aplicación del artículo 4 de la Ley 1882 de 2018, modificado por el artículo 1 de la Ley 2022 de 2020. Para este proceso rigen los Documentos Tipo de licitación de obra pública de infraestructura social – Versión 2, adoptados mediante

la Resolución 539 de 2025 de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, aplicables desde el 16 de febrero de 2026, junto con la Matriz 1 – Experiencia del sector educativo (versión 3 del 21 de agosto de 2025). En consecuencia, los requisitos habilitantes, los factores de evaluación, los formatos, anexos, matrices y formularios son los previstos en esos documentos, que la Entidad no puede modificar.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

1.1. Contexto territorial

El municipio de San Jacinto del Cauca se localiza en el sur del departamento de Bolívar, en la subregión de La Mojana, sobre la margen del río Cauca. La Mojana hace parte del complejo de humedales de la Depresión Momposina, ecorregión reguladora de los caudales de los ríos Magdalena, Cauca y San Jorge, lo que expone a la población rural a temporadas de lluvias e inundaciones que deterioran aceleradamente las edificaciones y dificultan el acceso continuo a los servicios básicos, entre ellos el educativo.

El corregimiento de Bermúdez está situado en la zona rural, a una distancia aproximada de dieciséis (16) kilómetros de la cabecera municipal. Su población escolar, junto con la de las veredas aledañas, es atendida en el Centro Educativo de Bermúdez, que constituye la única oferta educativa cercana para los niños, niñas y adolescentes del sector; la alternativa es el traslado diario hacia la cabecera u otros centros poblados, con los costos y riesgos que ello implica para las familias campesinas.

1.2. Situación actual y problema identificado

El Centro Educativo Rural Bermúdez cuenta actualmente con tres (3) aulas construidas y en funcionamiento. Esa capacidad instalada resulta insuficiente frente al incremento de la matrícula, lo que obliga a atender a los estudiantes en condiciones de hacinamiento y a utilizar espacios comunes o administrativos como salones de clase improvisados. Además, la sede no dispone de un espacio destinado al servicio de alimentación escolar, de modo que los estudiantes reciben su alimentación sin condiciones adecuadas de higiene, comodidad y seguridad.

El proyecto formulado en la Metodología General Ajustada (MGA) identifica como problema central el "déficit e inadecuadas condiciones de la infraestructura educativa para atender la demanda escolar en el corregimiento Bermúdez", cuya causa directa es la capacidad física e infraestructura instalada insuficiente para la demanda escolar, y cuya causa indirecta es la utilización de áreas administrativas, comedores o zonas comunes como salones de clase. Los efectos son el hacinamiento en los espacios de clase, la restricción en la oferta de cupos escolares y la desarticulación de los servicios complementarios de la sede, en particular el de alimentación escolar.

La población afectada y objetivo de la intervención, según el proyecto registrado, es de cuatrocientas sesenta (460) personas, conforme a la información de la Secretaría de Educación.

1.3. Solución propuesta

Para atender la necesidad, el Municipio ejecutará la construcción de dos (2) aulas escolares nuevas, con sus servicios sanitarios, y de un (1) restaurante escolar dotado de cocina, mesones y puntos hidrosanitarios, en el predio de la sede educativa. Con ello se amplía la capacidad instalada de la sede de tres (3) a cinco (5) aulas y se habilita un espacio apto para la preparación y el consumo de los alimentos del Programa de Alimentación Escolar.

La intervención comprende un área a construir de 355,31 m², distribuida así: 242,00 m² del bloque de aulas y 113,31 m² del restaurante escolar, de acuerdo con las memorias de cantidades de la localización, trazado y replanteo de cada edificación.

1.4. Competencia del Municipio y articulación con la planeación

El artículo 67 de la Constitución Política establece la educación como un derecho de la persona y un servicio público con función social, y asigna al Estado la obligación de garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y las condiciones necesarias para el acceso y la permanencia en el sistema educativo. El artículo 311 de la Constitución atribuye al municipio, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, la función de construir las obras que demande el progreso local, en concordancia con el artículo 3 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 6 de la Ley 1551 de 2012.

En materia educativa, el numeral 8.3 del artículo 8 de la Ley 715 de 2001 faculta a los municipios no certificados para participar con recursos propios en la financiación de los servicios educativos a cargo del Estado y en las inversiones de infraestructura, calidad y dotación.

El proyecto se encuentra articulado con los siguientes instrumentos de planeación, según la MGA registrada:

Instrumento	Articulación
Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia, potencia mundial de la vida”	Programa 2201 – Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media; transformación “Seguridad humana y justicia social”.
Plan de Desarrollo Departamental “Bolívar me enamora”	Estrategia “Bolívar me enamora con justicia social”; programa Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media.
Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 “San Jacinto del Cauca me enamora con hechos”	Estrategia “San Jacinto del Cauca me enamora con hechos de educación”; programa Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media.
Banco de Programas y Proyectos	Proyecto BPIN 202600000023818, sector Educación, producto “Infraestructura educativa construida”.

1.5. Conveniencia y oportunidad

Conveniencia. La contratación es conveniente porque atiende un déficit real de aulas y la ausencia de un espacio de alimentación escolar en una sede rural de difícil acceso, en cumplimiento de los fines esenciales del Estado (artículo 2 de la Constitución Política) y de la obligación de garantizar el acceso y

la permanencia escolar. La alternativa evaluada en la MGA arroja una relación beneficio-costo de 2,65 y un valor presente neto positivo, lo que demuestra que la inversión genera beneficios superiores a su costo; el principal beneficio cuantificado es el ahorro en transporte y logística por el traslado de estudiantes hacia otros centros educativos.

Oportunidad. La ejecución es oportuna porque el Municipio cuenta con la apropiación presupuestal (CDP No. 1026-1 del 26 de octubre de 2026), con el proyecto registrado y con los estudios técnicos (presupuesto, análisis de precios unitarios, memorias de cantidades y anexo técnico). El plazo de tres (3) meses permite adelantar la mayor parte de la obra durante la temporada seca de diciembre a marzo, lo que reduce el riesgo climático, y entregar los espacios para su uso en el calendario escolar de 2027.

Consecuencias de no contratar. De no ejecutarse la obra, persistirían el hacinamiento, la restricción de cupos y la prestación del servicio de alimentación escolar en condiciones inadecuadas, con efectos sobre la deserción, la calidad del aprendizaje y la salud de los estudiantes.

2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO

2.1. Objeto

“CONSTRUCCIÓN DE AULAS Y RESTAURANTE ESCOLAR EN EL COLEGIO DEL CORREGIMIENTO DE BERMÚDEZ DEL MUNICIPIO DE SAN JACINTO DEL CAUCA – BOLÍVAR”.

2.2. Identificación del contrato

El contrato a celebrar es un **contrato de obra pública**, definido en el numeral 1 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 como aquel que celebran las entidades estatales para la construcción, mantenimiento, instalación y, en general, para la realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles. Se pactará por el sistema de **precios unitarios fijos**, sin fórmula de reajuste, de manera que el valor final del contrato resultará de multiplicar las cantidades de obra efectivamente ejecutadas y recibidas por los precios unitarios de la oferta adjudicada, sin exceder el valor del contrato.

Objeto	Plazo	Presupuesto oficial	Lugar de ejecución
CONSTRUCCIÓN DE AULAS Y RESTAURANTE ESCOLAR EN EL COLEGIO DEL CORREGIMIENTO DE BERMÚDEZ DEL MUNICIPIO DE SAN JACINTO DEL CAUCA – BOLÍVAR	Tres (3) meses	QUINIENTOS DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($518.968.368)	Centro Educativo Rural Bermúdez, corregimiento de Bermúdez, San Jacinto del Cauca (Bolívar)

2.3. Clasificación en el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC)

La obra está codificada en el segmento 72 – Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento, hasta el tercer nivel, así:

Código	Segmento	Familia	Clase
72121400	72 – Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	7212 – Servicios de construcción de edificaciones no residenciales	721214 – Servicios de construcción de edificios públicos especializados
72101500	72 – Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	7210 – Servicios de mantenimiento y reparación de construcciones e instalaciones	721015 – Servicios de apoyo para la construcción

Los contratos aportados para acreditar experiencia deberán estar clasificados en alguno de estos códigos, conforme al numeral 3.5.3 del Documento Base.

2.4. Descripción técnica y alcance de la obra

La obra consiste en la construcción de dos edificaciones nuevas en el predio del Centro Educativo Rural Bermúdez, que se integran a las tres (3) aulas existentes:

- **Bloque de aulas (242,00 m² de localización):** dos (2) aulas con baños, construidas sobre relleno en material seleccionado compactado (429 m³), con cimentación en zapatas y vigas de cimentación en concreto de 3.000 psi, losa de piso en concreto, columnas y vigas de confinamiento, muros en bloque de concreto de 10 × 20 × 40 cm con pañete impermeabilizado, enchape cerámico en pisos de aulas y baños, cubierta en teja termoacústica UPVC de 2,5 mm sobre perfilería galvanizada, cielo raso en PVC, ventanería en aluminio y vidrio, puertas metálicas, aparatos sanitarios, pintura en vinilo tipo 1 a tres manos, instalaciones eléctricas en tubería EMT con paneles LED, ventiladores de techo industriales y dos (2) equipos de aire acondicionado de 18.000 BTU, y andén perimetral con bordillo de confinamiento.
- **Restaurante escolar (113,31 m² de localización):** edificación con cimentación, losa de piso, columnas y vigas en concreto, muros en bloque con pañete impermeabilizado, enchape cerámico, cubierta en teja termoacústica UPVC sobre perfilería galvanizada, puertas metálicas y puerta enrollable, mesón y barra en concreto reforzado, cocina con enchape de mesón y pared, mesón en acero inoxidable con grifería, estufa industrial en acero inoxidable, puntos hidráulicos y salidas sanitarias, iluminación LED, ventiladores de techo y cerramiento en malla eslabonada.

El alcance detallado, las especificaciones y las condiciones particulares de ejecución se encuentran en el Anexo 1 – Anexo Técnico, en los planos y en el Formulario 1 – Formulario de presupuesto oficial, que hacen parte integral del proceso.

2.5. Cantidades de obra

Las cantidades de obra, unidades y precios unitarios del presupuesto oficial son los siguientes (los precios incluyen costos directos y A.I.U.):

Ítem	Descripción	Und.	Cantidad	Valor unitario	Valor total
BLOQUE DE AULAS					
1. PRELIMINARES					
1.1	LOCALIZACION TRAZADO Y REPLANTEO	M2	242,00	$7.331	$1.774.121
1.2	LIMPIEZA Y DESCAPOTE	M2	450,00	$10.038	$4.517.072
	Subtotal capítulo				**$6.291.192**
2. MOVIMIENTOS DE TIERRA					
2.1	EXCAVACIÓN DEL MATERIAL ARCILLOSO, INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES	M3	220,50	$63.585	$14.020.498
2.2	SUMINISTRO, TRANSPORTE Y COLOCACION DE MATERIAL SELECCIONADO	M3	429,00	$175.537	$75.305.578
2.3	EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMÚN DE ZAPATAS, COLUMNAS Y VIGA DE CIMENTACION INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES	M3	19,34	$45.284	$875.701
	Subtotal capítulo				**$90.201.777**
3. CONCRETO Y ACERO					
3.1	LOSA EN FUNCION DE PISO DE 3000 PSI, CON ESPESOR DE = 0,08CM	M3	10,08	$1.429.053	$14.404.856
3.2	CONSTRUCION DE COLUMNAS DE CONFINAMIENTO EN CONCRETO DE 3000PSI, CON SECCIONES DE 0,25M X ,025M	ML	58,50	$196.592	$11.500.638
3.3	VIGA DE CIMENTACION EN CONCRETO DE 3000PSI, 0,20M X 0,25M	ML	57,00	$107.013	$6.099.749
3.4	BORDILLO DE CONFINAMIENTO EN FUNCION DE ANDEN PERIMETRAL EN CONCRETO DE 2400PSI CON SECCIONES DE 0,10M X 0,25M	ML	64,00	$61.664	$3.946.524
3.5	ANDEN PERIMETRAL EN CONCRETO DE 2400 PSI E = 7 CM	M2	66,00	$78.358	$5.171.601
3.6	VIGAS DE AMARRE EN CONCRETO DE 3000PSI DE 0,10 X 0,20 M PARA AMARRES DE MUROS	ML	50,00	$84.926	$4.246.285
3.7	SUMINISTRO E INSTALACION DE MALLA ELECTROSOLDADA 6,25 X 2,35 M XX-084	KG	188,00	$22.557	$4.240.638
3.8	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACERO DE REFUERZO G:60W Fy:4200 Kg/cm2	KG	946,99	$15.970	$15.123.328
3.9	PLASTICO NEGRO EN FUNCION DE IMPERMEABILICION DE ZAPATAS, VIGAS Y LOSA EN FUNCION DE PISO 3 X 3 M CAL.3,5	M2	240,31	$5.848	$1.405.372
	Subtotal capítulo				**$66.138.991**
4. MAMPOSTERIA, PAÑETES Y MUROS					
4.1	LEVANTE DE MURO EN BLOQUE 10 X 20 X 40 CM	M2	210,00	$104.997	$22.049.456
4.2	PAÑETE SOBRE MUROS LISO IMPERMEABILIZADO 1:4 E.=2 CM	M2	399,00	$59.693	$23.817.529

Ítem	Descripción	Und.	Cantidad	Valor unitario	Valor total
	Subtotal capítulo				**$45.866.985**
5. ENCHAPES, PISOS Y PAREDES					
5.1	ENCHAPE EN CERÁMICA AULA	M2	129,20	$123.435	$15.947.859
5.2	ENCHAPE EN CERÁMICA BAÑOS	M2	11,28	$167.622	$1.889.935
	Subtotal capítulo				**$17.837.794**
6. CUBIERTA E IMPERMEABILIZACIONES					
6.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TEJA TERMOACÚSTICA UPVC X 2.5MM	M2	240,00	$202.677	$48.642.435
6.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PHR DE SOPORTE DE CUBIERTA PERFILES GALVANIZADOS CALIBRE 2,00 MM DE 100X50 MM	ML	248,00	$137.018	$33.980.489
6.3	CABALLETEBLANCO 0,40 X 1,13M 2 mm KLAR UPVC	ML	21,00	$109.562	$2.300.798
6.4	SUMINISTRO EL INSTALCION DE CIELO RASO EN PVC, INCLUYE ESTRUCTURA METALICA Y TODO LO NECESARIO PARA LA CORRECTA EJECUCION DE LA ACTIVIDAD.	M2	190,00	$90.101	$17.119.279
	Subtotal capítulo				**$102.043.002**
7. CARPINTERIA METALICA					
7.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VENTANA EN MARCO DE ALUMINIO Y VIDRIO DE 2M X 1,20M	UND	8,00	$874.050	$6.992.400
7.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTAS EN ACERO 0.95X2 M PARA ACCESO PRINCIPAL	UND	2,00	$1.102.620	$2.205.239
7.3	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTAS 0,90 X 2 M	UND	1,00	$747.025	$747.025
	Subtotal capítulo				**$9.944.664**
8. INSTALACIONES HIDROSANITARIAS					
8.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LAVAMANOS (INCLUYE ACCESORIOS)	UND	2,00	$514.429	$1.028.859
8.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SANITARIO (INCLUYE ACCESORIOS)	UND	2,00	$618.674	$1.237.349
	Subtotal capítulo				**$2.266.208**
9. PINTURA					
9.1	PINTURA EN VINILO TIPO I, 3 MANOS	M2	543,90	$47.047	$25.588.968
	Subtotal capítulo				**$25.588.968**
10. INSTALACIONES ELECTRICAS					
10.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INTERRUPTORES DOBLE DE 110 V	UND	6,00	$188.445	$1.130.671
10.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PANEL LED DE 12 W	UND	8,00	$196.300	$1.570.397
10.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VENTILADOR DE TECHO INDUSTRIAL 3 ASPAS 140CM 5 VELOCIDADES	UND	8,00	$617.814	$4.942.515

Ítem	Descripción	Und.	Cantidad	Valor unitario	Valor total
10.4	SUMINTRO E INSTALCION DE BOMBILLAS LED DE 40W	UND	10,00	$121.530	$1.215.300
10.5	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALCION DE SALIDAS ELECTRICAS PARA ILUMINACION, VENTILADORES Y TOMA CORRIENTE, INCLUYE CABLEADO, TUBERIA EMT Y ACCESORIOS	UND	26,00	$132.550	$3.446.300
10.6	SUMINISTRO E INSTALCION DE ACOMETIDAD ELESTRICA EN TUBERIA EMT, CABLEADO Y ACCESORIOS NECESARIOS	M	60,00	$36.480	$2.188.800
10.7	AIRE ACONDICIONADO ON OFF 18000 BTU 220V BLANCO MMT18C	UND	2,00	$3.554.485	$7.108.969
	Subtotal capítulo				**$21.602.953**
	TOTAL BLOQUE DE AULAS				**$387.782.533**

Ítem	Descripción	Und.	Cantidad	Valor unitario	Valor total
RESTAURANTE ESCOLAR					
21. PRELIMINARES					
21.1	LOCALIZACION TRAZADO Y REPLANTEO	M2	113,31	$7.331	$830.703
21.2	LIMPIEZA Y DESCAPOTE	M2	113,31	$10.038	$1.137.424
	Subtotal capítulo				**$1.968.126**
22. MOVIMIENTOS DE TIERRA					
22.1	EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMÚN DE ZAPATAS, COLUMNAS Y VIGA DE CIMENTACION INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES	M3	9,19	$45.284	$416.046
22.2	SUMINISTRO, TRANSPORTE Y COLOCACION DE MATERIAL SELECCIONADO	M3	5,60	$175.537	$983.010
	Subtotal capítulo				**$1.399.056**
23. CONCRETO Y ACERO					
23.1	LOSA EN FUNCION DE PISO DE 3000 PSI, CON ESPESOR DE = 0,08CM	M3	5,60	$1.429.053	$8.002.698
23.2	CONSTRUCION DE COLUMNAS DE CONFINAMIENTO EN CONCRETO DE 3000PSI, CON SECCIONES DE 0,25M X ,025M	ML	32,50	$196.592	$6.389.243
23.3	VIGA DE CIMENTACION EN CONCRETO DE 3000PSI, 0,20M X 0,25M	ML	35,00	$107.013	$3.745.460
23.4	BORDILLO DE CONFINAMIENTO EN FUNCION DE ANDEN PERIMETRAL EN CONCRETO DE 2400PSI CON SECCIONES DE 0,10M X 2,5M	ML	40,80	$61.664	$2.515.909
23.5	ANDEN PERIMETRAL EN CONCRETO DE 2400 PSI E = 8 CM	M3	3,26	$78.358	$255.759
23.6	VIGAS DE AMARRE EN CONCRETO DE 3000PSI DE 0,10 X 0,20 M PARA AMARRES DE MUROS	ML	35,00	$84.926	$2.972.399

Ítem	Descripción	Und.	Cantidad	Valor unitario	Valor total
23.7	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACERO DE REFUERZO G:60W Fy:4200 Kg/cm2	KG	389,42	$15.970	$6.219.058
23.8	SUMINISTRO E INSTALACION DE MALLA ELECTROSOLDADA 6,25 X 2,35 M XX-084	KG	39,20	$22.557	$884.218
23.9	PLASTICO NEGRO EN FUNCION DE IMPERMEABILICION DE ZAPATAS, VIGAS Y LOSA EN FUNCION DE PISO 3 X 3 M CAL.3,5	M2	80,08	$5.848	$468.316
23.10	MESON EN CONCRETO DE 3000PSI, E = 0,07M, INCLUYE ACERO DE REFUERZO Y PEDESTALES	M2	2,80	$314.545	$880.727
23.11	BARRA EN CONCRETO DE 3000PSI DE 2m X 0,50m CON E = 0,07 INCLUYE ACERO DE REFUERZO	UND	1,00	$314.545	$314.545
	Subtotal capítulo				**$32.648.334**
24. MAMPOSTERIA, PAÑETES Y MUROS					
24.1	LEVANTE DE MURO EN BLOQUE 10 X 20 X 40 CM	M2	118,56	$104.997	$12.448.861
24.2	PAÑETE SOBRE MUROS LISO IMPERMEABILIZADO 1:4 E.=2 CM	M2	178,48	$59.693	$10.653.837
	Subtotal capítulo				**$23.102.698**
25. ENCHAPES, PISOS Y PAREDES					
25.1	ENCHAPE EN CERÁMICA AULA	M2	70,00	$123.435	$8.640.481
	Subtotal capítulo				**$8.640.481**
26. CUBIERTA E IMPERMEABILIZACIONES					
26.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TEJA TERMOACÚSTICA UPVC X 2MM	M2	92,70	$202.677	$18.788.140
26.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PHR DE SOPORTE DE CUBIERTA PERFILES GALVANIZADOS CALIBRE 2,00 MM DE 100X50 MM	ML	119,20	$137.018	$16.332.558
26.3	CABALLETEBLANCO 0,40 X 1,13M 2 mm KLAR UPVC	ML	10,30	$109.562	$1.128.487
	Subtotal capítulo				**$36.249.185**
27. CARPINTERIA METALICA					
27.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA ENRROLLABE DE 2M X 1,20M	UND	1,00	$1.851.597	$1.851.597
27.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTAS EN ACERO 0,95 m X 2 m	UND	4,00	$1.102.620	$4.410.478
	Subtotal capítulo				**$6.262.075**
28. PINTURA					
28.1	PINTURA EN VINILO TIPO I, 3 MANOS	M2	178,48	$47.047	$8.396.842
	Subtotal capítulo				**$8.396.842**
29. COCINA					
29.1	ENCHAPE DE MESON Y PARED DE COCINA	UND	22,01	$167.622	$3.689.773

Ítem	Descripción	Und.	Cantidad	Valor unitario	Valor total
29.2	PUNTOS HIDRAULICOS PVC-P/PARAL 1/2"	UND	3,00	$89.402	$268.206
29.3	SALIDA SANITARIA PVC-P/PARAL 3"	UND	2,00	$142.790	$285.580
29.4	MESON EN ACERO INOXIDABLE, INCLUYE SU GLIFERIA	UND	1,00	$578.934	$578.934
29.5	SUMINISTRO E INSTALACION DE ESTUFA INDUSTRIAL EN ACERO INOXIDABLE INCLUYE MESON DE TRABAJO EN ACERO INOXIDABLE 1m X 2m	UND	1,00	$1.634.209	$1.634.209
	Subtotal capítulo				**$6.456.701**
30. INSTALACIONES ELECTRICAS					
30.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INTERRUPTORES DOBLE DE 110 V	UND	4,00	$188.445	$753.781
30.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PANEL LED DE 12 W	UND	7,00	$196.300	$1.374.098
30.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VENTILADOR DE TECHO INDUSTRIAL 3 ASPAS 140CM 5 VELOCIDADES	UND	3,00	$617.814	$1.853.443
	Subtotal capítulo				**$3.981.321**
31. CERRAMIENTO PERIMETRAL					
31.1	MALLA EMLABONADA CON TUBERIA CUADRADA DE 2" X 2" CALIBRE 16	M2	31,62	$65.813	$2.081.015
	Subtotal capítulo				**$2.081.015**
	TOTAL, RESTAURANTE ESCOLAR				**$131.185.835**

VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL DE OBRA (incluido A.I.U. del 30 %)	**$518.968.368**

2.6. Normas técnicas aplicables

La obra deberá ejecutarse con sujeción, entre otras, a las siguientes normas técnicas, o a las que las modifiquen o sustituyan:

- Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 (Ley 400 de 1997 y Decreto 926 de 2010), para la cimentación, los elementos de concreto reforzado y la mampostería confinada.
- NTC 4595 – Ingeniería civil y arquitectura. Planeamiento y diseño de instalaciones y ambientes escolares, en lo relativo a áreas, iluminación, ventilación, confort térmico y accesibilidad de los ambientes pedagógicos y complementarios.
- Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE, para acometidas, salidas, iluminación, tomacorrientes, ventilación mecánica y aire acondicionado.
- NTC 1500 – Código Colombiano de Fontanería, para las instalaciones hidráulicas y sanitarias de baños y cocina.

- Normas sanitarias aplicables a los espacios de preparación y consumo de alimentos del Programa de Alimentación Escolar, en lo que corresponde a acabados lavables, ventilación, iluminación y puntos de agua.
- Resolución 1257 de 2021 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, sobre gestión integral de residuos de construcción y demolición (RCD).
- Decreto 1072 de 2015 y Resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo, sobre el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, y Resolución 4272 de 2021 sobre trabajo seguro en alturas.

2.7. Condiciones particulares de ejecución

- **Sede educativa en funcionamiento.** Las obras se ejecutarán junto a tres (3) aulas en uso. El contratista deberá aislar, señalizar y controlar los frentes de trabajo, programar las actividades de mayor riesgo y ruido en horarios que no interfieran con la jornada escolar, y adoptar las medidas necesarias para que estudiantes, docentes y padres de familia no se expongan a los riesgos de la obra.
- **Logística y acceso.** El sitio dista unos 16 km de la cabecera, por vía terrestre. El contratista asumirá el transporte de materiales, equipos y personal, y considerará en su programación el estado de la vía en épocas de lluvia; estas condiciones son conocidas desde la etapa precontractual y no darán lugar a reclamaciones por mayor permanencia ni por mayores costos.
- **Clima.** Clima cálido húmedo (28,5 °C a 29 °C de temperatura media, humedad relativa cercana al 80 %) con régimen bimodal de lluvias (abril–junio y agosto–noviembre). El contratista adoptará medidas de protección de materiales, curado del concreto, control de humedad y drenaje.
- **Infraestructura existente.** El contratista verificará las condiciones del terreno y de las edificaciones existentes y responderá por los daños que cause a la sede, a sus bienes o a terceros.

2.8. Materiales, ensayos, maquinaria y personal

Todos los materiales serán suministrados por el contratista, de primera calidad y conformes a las normas técnicas colombianas. Las pruebas y ensayos de materiales (concretos, acero de refuerzo, rellenos compactados, instalaciones eléctricas e hidrosanitarias) correrán por su cuenta y serán verificados por la interventoría. El contratista dispondrá, como mínimo, de la maquinaria y los equipos relacionados en el Anexo 1 – Anexo Técnico (mezcladora, vibrador de concreto, equipo de corte y doblado de acero, herramienta menor, equipos para trabajo en altura y para instalaciones), cuya disponibilidad se verificará después de la adjudicación, pues conforme a los Documentos Tipo no puede exigirse como requisito habilitante ni otorgar puntaje.

El personal mínimo (director de obra, residente de obra, profesional de seguridad y salud en el trabajo y maestro de obra) será el señalado en el Anexo 1 – Anexo Técnico, con los requisitos de formación y

experiencia allí indicados. Sus hojas de vida se verificarán una vez adjudicado el contrato y no podrán exigirse durante la selección como requisito habilitante ni otorgar puntaje.

2.9. Permisos, licencias y autorizaciones

Corresponde al Municipio entregar el predio disponible y contar con la licencia de construcción en la modalidad que corresponda, conforme al Decreto 1077 de 2015, antes de la suscripción del acta de inicio. Corresponde al contratista obtener los permisos y autorizaciones propios de su actividad: fuentes de materiales legalmente autorizadas, disposición de RCD en sitios autorizados y los demás que exijan las autoridades ambientales y municipales.

2.10. Plazo de ejecución

El plazo de ejecución es de TRES (3) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución (registro presupuestal con cargo a la apropiación que corresponda según el numeral 4.3, aprobación de las garantías y del seguro de responsabilidad civil extracontractual) y de la suscripción del contrato de interventoría.

2.11. Forma de pago

El Municipio pagará el valor del contrato por el sistema de precios unitarios, mediante actas parciales mensuales de obra ejecutada, según las cantidades efectivamente ejecutadas, medidas y recibidas a satisfacción por la interventoría, hasta completar el noventa y cinco por ciento (95 %) del valor del contrato. El cinco por ciento (5 %) restante se pagará con el acta de recibo final de la obra a satisfacción, previa aprobación de la interventoría y presentación de los planos récord, el informe final, las garantías de estabilidad ajustadas y los paz y salvos correspondientes.

Para cada pago, el contratista presentará la factura electrónica, el acta parcial aprobada por la interventoría, la certificación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007) y el informe de avance. El Municipio efectuará las retenciones y descuentos de ley.

Anticipo y pago anticipado. En el presente proceso no se pactará anticipo ni pago anticipado. La decisión se sustenta en que: (i) el plazo es corto y la obra se paga por actas mensuales, de modo que el flujo de caja del contratista se atiende con el capital de trabajo exigido como requisito habilitante; (ii) el artículo 91 de la Ley 1474 de 2011 obliga a constituir una fiducia o patrimonio autónomo irrevocable para el manejo del anticipo en los contratos de obra adjudicados por licitación pública, cuyo costo y trámite no se justifican para un contrato de esta cuantía; y (iii) el análisis del sector muestra que este tipo de obras se ejecuta habitualmente sin anticipo.

2.12. Interventoría

El numeral 1 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 dispone que, en los contratos de obra celebrados como resultado de una licitación, la interventoría debe ser contratada con una persona independiente de la

entidad contratante y del contratista. En consecuencia, el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, ambiental y jurídico del contrato estará a cargo de un interventor externo, en los términos de los artículos 82 a 85 de la Ley 1474 de 2011, contratado mediante proceso independiente por valor de TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($36.327.786), equivalente al siete por ciento (7 %) del presupuesto de obra y respaldado por el mismo certificado de disponibilidad presupuestal. Por su cuantía, inferior al diez por ciento (10 %) de la menor cuantía del Municipio ($49.025.340), ese proceso corresponde a la modalidad de mínima cuantía (numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007). El contrato de interventoría tendrá un supervisor designado por el Alcalde.

2.13. Obligaciones del contratista

Además de las derivadas de la ley, de la naturaleza del contrato, del pliego de condiciones y del Anexo 4 – Minuta del contrato de los Documentos Tipo, el contratista tendrá las siguientes obligaciones:

Obligaciones generales

1. Cumplir el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa, en las condiciones de calidad, oportunidad y especificaciones definidas en los Documentos del Proceso.
2. Ejecutar la obra de conformidad con los planos, las especificaciones técnicas, el Anexo 1 – Anexo Técnico, el Formulario 1 y las normas técnicas aplicables.
3. Presentar a la interventoría, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio, las hojas de vida del personal, la relación del equipo mínimo, los análisis de precios unitarios de la oferta y la programación de obra, conforme al numeral 8.1 del Documento Base.
4. Mantener vigentes las garantías y el seguro de responsabilidad civil extracontractual, y ampliarlos o restablecerlos cuando haya lugar.
5. Cumplir sus obligaciones laborales, de seguridad social y parafiscales, y las tributarias y ambientales que le correspondan.
6. Informar oportunamente a la Entidad y a la interventoría cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica o ambiental que pueda afectar la ejecución del contrato o modificar el estado de los riesgos.
7. Cumplir el pacto de transparencia y las declaraciones de la carta de presentación de la oferta, y el ofrecimiento realizado en los factores de calidad, criterios ambientales y sociales, e industria nacional.
8. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, medidas de aseguramiento o condenas contra cualquiera de sus directivos, representantes legales, accionistas o integrantes.

Obligaciones técnicas

1. Realizar la localización, el trazado y el replanteo de las edificaciones, y verificar las condiciones del terreno antes de iniciar las excavaciones.
2. Ejecutar el relleno en material seleccionado debidamente compactado, con los ensayos de densidad que exija la interventoría.
3. Elaborar los concretos con la resistencia especificada (3.000 psi y 2.400 psi, según el ítem), tomar cilindros de ensayo en la frecuencia exigida por la NSR-10 y garantizar el vibrado, el curado y la protección de los elementos.
4. Instalar el acero de refuerzo con las calidades, diámetros, traslapos y recubrimientos de los planos estructurales.
5. Construir la cubierta y su estructura de soporte con anclajes, protección anticorrosiva y fijaciones adecuadas a las condiciones climáticas de la zona.
6. Ejecutar las instalaciones eléctricas conforme al RETIE y entregar el dictamen de inspección o la declaración de cumplimiento que corresponda.
7. Ejecutar las instalaciones hidrosanitarias del restaurante y de los baños, con pruebas de presión y estanqueidad.
8. Reconstruir a su costo, sin modificación del plazo ni del valor, las obras mal ejecutadas que señale la interventoría.
9. Entregar los planos récord, las memorias de cantidades ejecutadas, los manuales de los equipos instalados y el informe final.
10. Presentar el plan de calidad del proyecto, conforme a las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018, cuando lo haya ofrecido para obtener puntaje.

Obligaciones ambientales, de seguridad y sociales

1. Implementar el plan de manejo ambiental de la obra y gestionar los RCD conforme a la Resolución 1257 de 2021.
2. Implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, dotar a su personal de elementos de protección personal y cumplir las normas de trabajo en alturas.
3. Delimitar y señalizar los frentes de obra y controlar el acceso, en atención a que la sede educativa permanece en funcionamiento.
4. Destinar a la ejecución del contrato mano de obra no calificada de la región en los porcentajes y condiciones previstos en el Anexo 4 – Minuta del contrato de los Documentos Tipo, con participación de mujeres, y acreditar su debida diligencia cuando las condiciones demográficas impidan alcanzarlos.
5. Cumplir el ofrecimiento realizado en los criterios ambientales y sociales del factor de calidad, que una vez ofrecido tiene carácter de obligación contractual.

6. Participar en las actividades de socialización del proyecto con la comunidad educativa y atender a las veedurías ciudadanas.
7. Retirar al terminar la obra las instalaciones provisionales y dejar el sitio limpio y en condiciones de uso.

2.14. Obligaciones del Municipio

1. Cumplir las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación y pagar el valor del contrato en la forma pactada.
2. Entregar el predio disponible y los estudios, diseños y planos necesarios para la ejecución del proyecto.
3. Contar con la licencia de construcción y sufragar su costo, en la modalidad que corresponda, antes del acta de inicio.
4. Contratar la interventoría externa y designar el supervisor de ese contrato.
5. Fijar con el contratista el cronograma de ejecución del factor de calidad ofrecido.
6. Coordinar con las directivas del Centro Educativo Rural Bermúdez el uso de las áreas de la sede durante la ejecución.
7. Realizar la socialización del proyecto con la comunidad educativa y apoyar a las veedurías ciudadanas.
8. Recibir la obra, liquidar el contrato y adelantar las actuaciones administrativas a que haya lugar en caso de incumplimiento.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

3.1. Modalidad: licitación pública

El numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 establece que la escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, salvo en los casos de selección abreviada, concurso de méritos, contratación directa o mínima cuantía. El presente proceso no se enmarca en ninguna de esas excepciones: se trata de una obra pública cuyo valor supera la menor cuantía del Municipio.

De acuerdo con el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, para las entidades con presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales vigentes, como el Municipio de San Jacinto del Cauca, la menor cuantía es de 280 SMMLV. Con un salario mínimo de $1.750.905 para 2026, la menor cuantía asciende a $490.253.400. El presupuesto oficial de obra, $518.968.368, equivale a 296,40 SMMLV y supera ese límite, por lo que la modalidad procedente es la licitación pública.

3.2. Procedimiento y documentos tipo

El procedimiento se rige por el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, por los artículos 2.2.1.2.1.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 y por los Documentos Tipo de licitación de obra pública de infraestructura social – Versión 2 (Resolución 539 de 2025 de Colombia Compra Eficiente), de uso obligatorio conforme al artículo 4 de la Ley 1882 de 2018, modificado por el artículo 1 de la Ley 2022 de 2020. El proceso se adelantará y publicará en el SECOP I, plataforma que utiliza el Municipio.

La oferta se presentará en dos sobres: el Sobre No. 1, con los documentos de los requisitos habilitantes y de los factores de evaluación distintos a la oferta económica, y el Sobre No. 2, con la oferta económica, que solo se abrirá en la audiencia efectiva de adjudicación. Las reglas de subsanabilidad son las del parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018: los requisitos que no afecten la asignación de puntaje podrán subsanarse hasta el término de traslado del informe de evaluación.

3.3. Normas aplicables

Norma	Materia
Constitución Política, artículos 2, 67, 209, 311 y 339	Fines del Estado, derecho a la educación, principios de la función administrativa, funciones del municipio y planeación
Ley 80 de 1993	Estatuto General de Contratación de la Administración Pública
Ley 1150 de 2007	Medidas de eficiencia y transparencia; modalidades de selección
Ley 1474 de 2011	Estatuto Anticorrupción: interventoría, anticipo y supervisión
Decreto Ley 019 de 2012	Supresión de trámites; publicación de avisos (artículo 224)
Decreto 1082 de 2015	Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional
Ley 1882 de 2018 y Ley 2022 de 2020	Subsanabilidad y obligatoriedad de los documentos tipo
Resolución 539 de 2025 de Colombia Compra Eficiente	Documentos Tipo de licitación de obra pública de infraestructura social – Versión 2
Ley 816 de 2003	Apoyo a la industria nacional a través de la contratación pública
Ley 361 de 1997 y Decreto 392 de 2018	Puntaje por vinculación de personas con discapacidad
Ley 2069 de 2020 y Decreto 1860 de 2021	Emprendimiento, Mipyme, emprendimientos y empresas de mujeres; criterios de desempate
Ley 2020 de 2020	Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas
Ley 2195 de 2022, artículo 58	Reducción de puntaje por multas o cláusulas penales
Ley 2097 de 2021	Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM
Ley 715 de 2001, artículo 8	Competencias de los municipios no certificados en educación
Ley 400 de 1997 y Decreto 926 de 2010 (NSR-10)	Construcción sismo resistente
Decreto 1077 de 2015	Licencias urbanísticas

3.4. Limitación a Mipyme

Conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, la convocatoria puede limitarse a Mipyme cuando el valor del proceso sea inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que fija el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y se reciban al menos dos solicitudes. Para 2026-2027 ese umbral equivale a $511.708.497. Como el presupuesto oficial ($518.968.368) lo supera, el presente proceso no es susceptible de limitarse a Mipyme. Ello no afecta el puntaje de 0,25 puntos para Mipyme ni los demás incentivos previstos en el Documento Base.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN

4.1. Valor

El presupuesto oficial de la obra es de QUINIENTOS DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($518.968.368), incluidos los costos directos, el A.I.U. y los demás costos que demanda la ejecución.

4.2. Variables utilizadas para el cálculo

El presupuesto fue elaborado por la Secretaría de Planeación con base en: (i) las memorias de cálculo de cantidades de obra de cada ítem, tomadas de los planos del proyecto (fecha de revisión: 8 de septiembre de 2026); (ii) análisis de precios unitarios (APU) para cada ítem, que discriminan equipo y herramienta menor (5 % de la mano de obra), materiales, transporte y mano de obra; (iii) precios de materiales del mercado regional a septiembre de 2026; (iv) jornales de mano de obra con factor prestacional; (v) costos de transporte desde las fuentes de materiales hasta el sitio, considerando la ubicación rural de la sede; y (vi) un A.I.U. del 30 %, compuesto por Administración 24 %, Imprevistos 1 % y Utilidad 5 %, aplicado sobre el costo directo de cada APU.

Concepto	Valor	% del total
Bloque de aulas	$387.782.533	74,72 %
Restaurante escolar	$131.185.835	25,28 %
Presupuesto oficial de obra (incluido A.I.U.)	**$518.968.368**	**100,00 %**
Composición equivalente del valor total		
Costo directo	$399.206.437	76,92 %
Administración (24 % del costo directo)	$95.809.545	18,46 %
Imprevistos (1 % del costo directo)	$3.992.064	0,77 %
Utilidad (5 % del costo directo)	$19.960.322	3,85 %

El porcentaje total de A.I.U. del Formulario 1 (30 %) es el máximo que pueden ofrecer los proponentes; cada uno podrá configurar libremente la A, la I y la U siempre que su suma no exceda ese límite (numeral

4.1.1 del Documento Base). El proponente deberá incluir en su oferta todos los impuestos, tasas y contribuciones que se causen con ocasión del contrato.

4.3. Respaldo presupuestal

CDP	Fecha	Rubro	Fuente	Valor
1026-1	26 de octubre de 2026	2.3.2.02.02.005.22.03 – Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media – Infraestructura educativa adecuada y mejorada	1.3.1.1.10 – Retiros FONPET (BPIN 202600000023818)	$555.296.154

El CDP ampara tanto el contrato de obra ($518.968.368) como el de interventoría ($36.327.786), cuya suma es $555.296.154. La necesidad se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones del Municipio para la vigencia 2026.

Perfeccionamiento del contrato en la vigencia 2027. El proceso de selección se abre con el CDP No. 1026-1 de la vigencia 2026, con el cumplimiento de todos los requisitos legales. Si, por razón del cierre de la vigencia fiscal 2026, el perfeccionamiento del contrato debe efectuarse en la vigencia siguiente, el contrato se atenderá con el presupuesto de 2027, conforme al inciso segundo del artículo 8 de la Ley 819 de 2003. Para ello, previamente se incorporarán al presupuesto de 2027, como recursos del balance y con la misma destinación, los recursos no comprometidos de la fuente 1.3.1.1.10 Retiros FONPET del proyecto BPIN 202600000023818, y se expedirá el correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal. En ese evento, el contrato se suscribirá dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la expedición de dicho certificado, y a más tardar el 26 de febrero de 2027. El adjudicatario deberá mantener vigente la garantía de seriedad de la oferta hasta la suscripción del contrato y la aprobación de la garantía de cumplimiento. La misma regla se aplicará al contrato de interventoría.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De acuerdo con el numeral 2 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, en la licitación pública la oferta más favorable es la que resulta de ponderar los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas. Conforme al numeral 1 del mismo artículo 5, la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización son requisitos habilitantes que no otorgan puntaje. Los requisitos y factores que siguen son los de los Documentos Tipo, aplicados a la cuantía y características de este proceso.

5.1. Requisitos habilitantes

5.1.1. Capacidad jurídica

Podrán participar personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, y proponentes plurales (consorcios y uniones temporales) conforme al artículo 7 de la Ley 80 de 1993, que tengan capacidad jurídica para presentar la oferta y celebrar y ejecutar el contrato, cuyo objeto social permita ejecutar el

objeto del proceso, con duración no inferior al plazo del contrato y un (1) año más, y que no se encuentren incursos en inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de interés. La Entidad verificará el Boletín de Responsables Fiscales, los antecedentes disciplinarios y judiciales, el Registro Nacional de Medidas Correctivas y el REDAM (Ley 2097 de 2021). Se acreditarán además los pagos de seguridad social y aportes legales, en los términos del numeral 3.4 del Documento Base.

5.1.2. Experiencia

La experiencia se determinó con la Matriz 1 – Experiencia del sector educativo, así:

Tipo de infraestructura	1. Obras en infraestructura de educación
Actividad a contratar	1.1. Proyectos de construcción y/o ampliación y/o reconstrucción de infraestructura educativa
Cuantía del proceso	296,40 SMMLV – rango "< 800 SMMLV"
Experiencia general	Proyectos que correspondan y/o contemplen actividades de: CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES.
Experiencia específica	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar un área construida igual y/o superior al 70 % del total de metros cuadrados del proceso de selección, que corresponde a 355,31 m²; es decir, un área construida mínima de 248,72 m². Este requisito podrá acreditarse con un contrato o con la sumatoria de máximo dos (2) de los contratos válidos aportados.
% de dimensionamiento (F%)	70 % (rango < 800 SMMLV)

Justificación de la actividad a contratar. El objeto consiste en construir dos edificaciones nuevas (aulas y restaurante) dentro de una sede educativa existente, lo que corresponde a la ampliación de infraestructura educativa (actividad 1.1). El restaurante es un ambiente complementario de la misma sede, construido con el mismo sistema estructural y constructivo que las aulas, por lo cual no se exige una actividad secundaria independiente (por ejemplo, la 1.6 de comedores y zonas de alimentación): hacerlo no agregaría una exigencia técnica distinta y sí reduciría la pluralidad de oferentes en un proceso de baja cuantía.

Justificación del área. El área total del proceso (355,31 m²) es la suma de las áreas de localización, trazado y replanteo de las dos edificaciones según las memorias de cantidades: 242,00 m² del bloque de aulas (22,00 m × 11,00 m) y 113,31 m² del restaurante escolar. Se acepta la acreditación con uno o la suma de hasta dos contratos, como lo permite la nota general de la Matriz, para favorecer la participación de pequeñas y medianas empresas de la región.

Número de contratos y valor a certificar. El proponente podrá acreditar la experiencia con mínimo uno (1) y máximo cinco (5) contratos (seis o siete para Mipyme y/o emprendimientos y empresas de mujeres), cuya sumatoria de valores ejecutados, expresada en SMMLV, deberá cumplir la siguiente relación del numeral 3.5.8 del Documento Base:

Número de contratos con que se acredita la experiencia	Valor mínimo a certificar (% del presupuesto oficial en SMMLV)	Valor mínimo en SMMLV
De 1 hasta 2	75 %	222,30 SMMLV
De 3 hasta 4	120 %	355,68 SMMLV
Hasta 5 (o 6 y 7 para Mipyme y/o empresas de mujeres)	150 %	444,60 SMMLV

Los contratos deberán estar terminados antes del cierre, clasificados en los códigos UNSPSC indicados y acreditados conforme a los numerales 3.5.1 a 3.5.8 del Documento Base. Para proponentes plurales, uno de los integrantes debe aportar como mínimo el 50 % de la experiencia, los demás al menos el 5 %, y solo uno podrá no aportar experiencia siempre que su participación no supere el 10 %.

5.1.3. Capacidad financiera y organizacional

Los proponentes acreditarán, con la información del RUP vigente y en firme, los indicadores de la Matriz 2 – Indicadores financieros y organizacionales de los Documentos Tipo correspondientes al rango de presupuesto del proceso (296,40 SMMLV), con los valores diferenciales allí previstos para Mipyme:

Indicador	Fórmula
Índice de liquidez	Activo corriente / Pasivo corriente
Índice de endeudamiento	Pasivo total / Activo total
Razón de cobertura de intereses	Utilidad operacional / Gastos de intereses
Rentabilidad sobre el patrimonio (ROE)	Utilidad operacional / Patrimonio
Rentabilidad sobre el activo (ROA)	Utilidad operacional / Activo total

El proponente sin pasivo corriente estará habilitado en liquidez, y el que no tenga gastos de intereses lo estará en cobertura de intereses siempre que su utilidad operacional sea igual o mayor a cero. Para proponentes plurales, cada indicador se calcula con la sumatoria de los componentes de sus integrantes. Dadas las condiciones del proyecto, no se exigirá patrimonio como indicador adicional.

Capital de trabajo. Como el plazo es inferior a doce (12) meses y no hay anticipo, el capital de trabajo demandado es: CTd = (POE − anticipo) × 33 % = $518.968.368 × 33 % = $171.259.561,40. El proponente acreditará CT = Activo corriente − Pasivo corriente ≥ CTd; para proponentes plurales, el CT es la suma del de sus integrantes.

5.1.4. Capacidad residual

Como el plazo es inferior a doce (12) meses y no hay anticipo, la capacidad residual del proceso de contratación es CRPC = POE − anticipo = $518.968.368. El proponente acreditará una capacidad residual CRP = CO × [(E + CT + CF) / 100] − SCE igual o superior a ese valor, calculada conforme al

numeral 3.11 del Documento Base y a la Guía de Colombia Compra Eficiente, con el Formato 5 – Capacidad residual.

5.2. Factores de ponderación

Las ofertas habilitadas se calificarán sobre cien (100) puntos, así:

Factor	Puntaje máximo
Oferta económica	48,50
Factor de calidad: plan de calidad (10), criterio ambiental (15) y criterio social (5)	30,00
Apoyo a la industria nacional	20,00
Vinculación de personas con discapacidad	1,00
Emprendimientos y empresas de mujeres y empresas de jóvenes egresados del sistema de protección del ICBF	0,25
Mipyme domiciliada en Colombia	0,25
TOTAL	**100,00**

5.2.1. Oferta económica (48,5 puntos)

Se calificará con el valor total corregido de cada oferta, mediante uno de los métodos del numeral 4.1.4 del Documento Base (mediana con valor absoluto, media geométrica, media aritmética baja o menor valor), escogido según los centavos de la TRM vigente el día de la apertura del Sobre No. 2. Antes de determinar el método, la Entidad verificará si alguna oferta presenta un precio artificialmente bajo, conforme al artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015. El A.I.U. ofrecido no podrá superar el 30 %.

5.2.2. Factor de calidad (30 puntos)

- **Plan de calidad (10 puntos):** al proponente que se comprometa, mediante el Formato 7C, a presentar un plan de calidad específico para el proyecto conforme a las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018. Se escoge este factor porque mejora el control de los procesos constructivos sin exigir certificaciones que restrinjan la participación.
- **Criterio ambiental (15 puntos):** al proponente que se comprometa, mediante el Formato 12A, a ofrecer alguno de los elementos de sostenibilidad ambiental previstos en el numeral 4.2.4.1 del Documento Base.
- **Criterio social (5 puntos):** al proponente que se comprometa, mediante el formato correspondiente, a ofrecer alguno de los elementos del criterio social del numeral 4.2.4.2 del Documento Base.

Conforme a la Ley 2020 de 2020, se descontará un (1) punto del factor de calidad al proponente o integrante con anotación vigente en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas.

5.2.3. Apoyo a la industria nacional (20 puntos)

Se asignarán hasta veinte (20) puntos, en aplicación de la Ley 816 de 2003, a la oferta de servicios nacionales o con trato nacional que use los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad o que vincule el porcentaje mínimo de personal colombiano, según el Formato 9A; o hasta cinco (5) puntos a la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros (Formato 9B). Con base en los APU, se definen como bienes nacionales relevantes los de mayor incidencia en el costo de materiales de la obra:

No.	Bien nacional relevante	Partida arancelaria	Participación estimada en el costo de materiales	Puntaje individual
1	Cemento gris (concretos y morteros)	2523.29.00.00	34,9 %	12,7372
2	Barras corrugadas de acero para refuerzo y malla electrosoldada	7214.20.00.00	7,0 %	2,5547
3	Bloques de concreto para mampostería	6810.11.00.00	6,8 %	2,4818
4	Pintura vinílica en medio acuoso	3209.10.00.00	6,1 %	2,2263
	Total		**54,8 %**	**20,0000**

El puntaje individual se calculó con la fórmula del numeral 4.3.1 del Documento Base: Pi = (Participación i × 20) / Σ Participación. Antes de publicar el proyecto de pliego, la Secretaría de Planeación verificará en el Registro de Productores de Bienes Nacionales que existan productores inscritos y vigentes para cada bien y consignará en el pliego la fecha de inscripción y de vigencia correspondientes.

5.2.4. Otros factores

- **Vinculación de personas con discapacidad (1 punto):** conforme a la Ley 361 de 1997, el Decreto 392 de 2018 y el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015, según el número mínimo de trabajadores con discapacidad acreditado en la planta de personal.
- **Emprendimientos y empresas de mujeres y empresas de jóvenes egresados del sistema de protección del ICBF (0,25 puntos)** y **Mipyme domiciliada en Colombia (0,25 puntos):** conforme a la Ley 2069 de 2020 y al Decreto 1860 de 2021.
- **Reducción por multas:** se restarán dos (2) puntos al proponente al que se le hayan impuesto multas o cláusulas penales durante el último año, conforme al artículo 58 de la Ley 2195 de 2022.

5.2.5. Criterios de desempate

En caso de empate se aplicarán, en su orden, los criterios del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 y del numeral 4.8 del Documento Base.

6. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS

En cumplimiento del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y del artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, y con la metodología del Manual para la identificación y cobertura del riesgo de Colombia Compra

Eficiente, se tipifican, estiman y asignan los riesgos previsibles del contrato. Su desarrollo completo consta en la Matriz 3 – Riesgos del proceso, que se publicará con los demás documentos y podrá ser discutida en la audiencia de asignación de riesgos. La probabilidad se califica de 1 (raro) a 5 (casi cierto) y el impacto de 1 (insignificante) a 5 (catastrófico).

No.	Riesgo (tipo)	Descripción y consecuencia	P	I	Asignación	Tratamiento / mitigación
1	Operacional	Errores u omisiones en cantidades de obra o en diseños entregados por la Entidad que generen mayores cantidades u obras no previstas	2	3	Entidad	Revisión de memorias y planos; visita al sitio; control de interventoría; uso de la regla de modificaciones del contrato
2	Operacional	Demora en la entrega del predio, la licencia de construcción o la firma del contrato de interventoría que retrase el acta de inicio	2	3	Entidad	Verificar predio y licencia antes de la adjudicación; contratar la interventoría en paralelo
3	Económico	Variación de los precios de materiales, mano de obra o transporte después del cierre (inflación, ICOCED, salario mínimo)	3	2	Contratista	Precios unitarios fijos sin reajuste; plazo corto; cotizaciones previas del proponente
4	Naturaleza	Lluvias o crecientes ordinarias de la temporada que afecten el rendimiento o el acceso al sitio	3	3	Contratista	Programación que privilegie la temporada seca; protección de materiales; drenajes provisionales
5	Naturaleza	Inundación o evento natural extraordinario e imprevisible que impida la ejecución	2	4	Entidad	Suspensión del contrato y restablecimiento conforme a la ley; registro de la ocurrencia por la interventoría
6	Operacional	Dificultades de transporte y acceso de materiales y personal a la zona rural	3	2	Contratista	Logística y acopio previos; visita al sitio; costos incluidos en los APU
7	Operacional	Calidad deficiente de materiales u obra mal ejecutada	2	4	Contratista	Ensayos de materiales; control de interventoría; garantía de estabilidad y calidad
8	Operacional	Accidentes de trabajo del personal del contratista	2	4	Contratista	SG-SST, EPP, trabajo seguro en alturas, afiliación a riesgos laborales
9	Social	Daños a estudiantes, docentes, terceros o a la infraestructura existente de la sede educativa	2	4	Contratista	Aislamiento y señalización de frentes; horarios coordinados; póliza de responsabilidad civil extracontractual
10	Operacional	Incumplimiento del pago de salarios y prestaciones del personal	2	3	Contratista	Verificación de aportes en cada pago; garantía de salarios y prestaciones
11	Ambiental	Manejo inadecuado de residuos de construcción y demolición o afectaciones ambientales	2	3	Contratista	Plan de manejo ambiental; disposición en sitios autorizados (Resolución 1257 de 2021)
12	Regulatorio	Creación de nuevos tributos o modificación de tarifas posterior al cierre que afecte directamente el contrato	1	3	Entidad	Restablecimiento del equilibrio económico cuando proceda
13	Financiero	Demora en los pagos por parte de la Entidad	2	3	Entidad	Recursos apropiados en el CDP; trámite oportuno de actas y cuentas

No.	Riesgo (tipo)	Descripción y consecuencia	P	I	Asignación	Tratamiento / mitigación
14	Social / político	Alteraciones de orden público o bloqueos de la comunidad que impidan el acceso a la obra	2	3	Compartido	Socialización previa del proyecto; coordinación con autoridades; suspensión cuando proceda
15	Contractual	Incumplimiento del plazo o de las obligaciones del contrato	2	4	Contratista	Seguimiento semanal; multas y cláusula penal; garantía de cumplimiento

7. GARANTÍAS

Con fundamento en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y en los artículos 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta los riesgos identificados, se exigirán las siguientes garantías, que podrán otorgarse mediante póliza de seguros, patrimonio autónomo o garantía bancaria, salvo el seguro de responsabilidad civil extracontractual, que solo admite póliza. La beneficiaria será el Municipio de San Jacinto del Cauca, NIT 806.003.884-1.

Garantía / amparo	Valor asegurado	Vigencia	Justificación
Seriedad de la oferta	10 % del presupuesto oficial: $51.896.837	Tres (3) meses desde el cierre del proceso	Cubre el retiro de la oferta, la no suscripción del contrato y los demás eventos del artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015
Cumplimiento del contrato	20 % del valor del contrato	Plazo del contrato y diez (10) meses más	Ampara el incumplimiento, las multas y la cláusula penal, y cubre el periodo de liquidación
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	20 % del valor del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más	La obra es intensiva en mano de obra y gran parte del personal es contratado en la región
Estabilidad y calidad de la obra	10 % del valor del contrato	Cinco (5) años desde el acta de recibo final	Protege la inversión en una edificación educativa de uso permanente
Responsabilidad civil extracontractual (póliza)	200 SMMLV: $350.181.000	Igual al plazo de ejecución del contrato	Contrato inferior a 1.500 SMMLV (artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015); obra en sede con estudiantes

El contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento y el seguro de responsabilidad civil extracontractual dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato, y restablecerlos o ampliarlos en caso de reclamaciones, adiciones o prórrogas.

8. ACUERDOS COMERCIALES

Conforme al artículo 2.2.1.2.4.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y al Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, se analizó si el proceso está cubierto por los Acuerdos Comerciales vigentes, considerando que la Entidad es del nivel municipal, que el objeto es una obra pública (servicio de construcción), que el valor es de $518.968.368 y que no aplica ninguna excepción. Los umbrales para servicios de construcción en los acuerdos que incluyen entidades del nivel municipal superan los veintisiete mil millones de pesos para 2026-2027, mientras que el Acuerdo

con el Triángulo Norte (El Salvador y Guatemala) aplica a partir de la menor cuantía de la Entidad, que este proceso supera.

Acuerdo comercial	Entidad estatal incluida	Presupuesto superior al umbral	Excepción aplicable	Proceso cubierto
Alianza del Pacífico – Chile	Sí	No	No	No
Alianza del Pacífico – México	No	No	No	No
Alianza del Pacífico – Perú	Sí	No	No	No
Canadá	No	No	No	No
Chile	Sí	No	No	No
Corea	No	No	No	No
Costa Rica	Sí	No	No	No
Estados AELC	Sí	No	No	No
Estados Unidos	No	No	No	No
Israel	No	No	No	No
México	No	No	No	No
Triángulo Norte – El Salvador	Sí	Sí	No	**Sí**
Triángulo Norte – Guatemala	Sí	Sí	No	**Sí**
Triángulo Norte – Honduras	No	No	No	No
Unión Europea y Reino Unido	Sí	No	No	No

En consecuencia, el Municipio concederá trato nacional a los proponentes y servicios de El Salvador y Guatemala, a los de los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones en virtud de la Decisión 439 de 1998, y a los de los Estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado trato nacional por reciprocidad.

9. OTROS ASPECTOS

Veedurías ciudadanas. Conforme al artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y a la Ley 850 de 2003, se convoca a las veedurías ciudadanas y a las organizaciones de la sociedad civil a ejercer control social sobre el proceso en todas sus etapas.

Publicidad. Los documentos del proceso se publicarán en el SECOP I dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición, conforme al artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

Liquidación. El contrato se liquidará dentro de los plazos del artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

10. CONCLUSIÓN

Con base en lo expuesto, la Secretaría de Planeación concluye que la contratación es necesaria, conveniente y oportuna; que la modalidad procedente es la licitación pública con los Documentos Tipo de obra pública de infraestructura social – Versión 2, sector educativo; que el presupuesto oficial de $518.968.368 está debidamente soportado en análisis de precios unitarios y memorias de cantidades y respaldado por el CDP No. 1026-1 de 2026; y que los requisitos habilitantes y los factores de ponderación son adecuados y proporcionales a la naturaleza y valor del contrato. En consecuencia, se recomienda adelantar el proceso de selección.

Se expide en San Jacinto del Cauca, Bolívar, el 30 de octubre de 2026.



CARLOS JULIO GÓMEZ BARRAGÁN
Secretario de Planeación Municipal